

AVISO DECRETO <LEY> 019 DE 2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 que señala:

ELIMINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN. *El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:*

"3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

Se procede a publicar el presente aviso.

LICITACION PUBLICA N.º DNP-LP-002-2024

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Departamento Nacional de Planeación – **DNP** identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 n.º. 13 -19 Edificio FONADE, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

La consulta del Pliego Electrónico y su Anexo Complementario podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

3. OBJETO DEL PROCESO:

SARC-240 - DG-1161 - OAP-1181 - SGPDN-1037 - DDS-1358 - DGDHP-1116 – DDFF-152 - DODT-126 - DODT-681 - DER-76 - SGISE-231 - DPIP-383 - DSEPP-545 - GCON-1213 - DC-1231 - Prestar servicios logísticos para la planeación, organización, producción y demás acciones necesarias para la ejecución de eventos institucionales, así como el diseño e implementación de las actividades de socialización requeridas por el Departamento Nacional de Planeación y el Sistema General de Regalías en el cumplimiento de sus funciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el DNP, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993-, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del capítulo 2, sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2, numeral 1, que “la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Las excepciones que la norma contempla se refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el DNP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **día 30 de julio de 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del **acta de inicio** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, por parte de la Subdirección de Contratación.

7. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> ¹ o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> ² o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación DNP-LP-001-2024 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de **TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37.956.592.559,00)**, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, de acuerdo con la siguiente distribución por dependencia:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - PRESUPUESTO OPERACIÓN LOGÍSTICA 2024-2025-2026					
AREA SOLICITANTE	TOTAL PRESUPUE STO 2024	TOTAL PRESUPUE STO 2025	TOTAL PRESUPUE STO 2026	PRESUPUEST O TOTAL	FUENTE

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

² <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

DIRECCIÓN GENERAL - DG	\$807.500.000	\$748.061.404	\$302.583.431	\$1.858.144.835	FUNCIONAMIENTO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL - SGPDN	\$747.600.000	\$599.971.000	\$142.460.800	\$1.490.031.800	INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS DPIP	\$524.877.776	\$669.683.442	\$689.773.946	\$1.884.335.164	INVERSIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN - SGISE	\$100.000.000	\$106.000.000	\$-	\$206.000.000	INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL - DDS	\$40.000.000	\$222.000.000	\$124.000.000	\$386.000.000	INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA REGIONAL- DER	\$454.785.000	\$542.597.100	\$575.572.926	\$1.572.955.026	INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DODT	\$90.484.918	\$120.000.000	\$140.000.000	\$350.484.918	INVERSIÓN
DIRECCIÓN DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FISCAL - DDFF	\$141.147.000	\$149.615.820	\$73.445.368	\$364.208.188	INVERSIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL SGR	\$995.800.000	\$2.401.000.000	\$1.154.200.000	\$4.551.000.000	SGR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SGR	\$128.100.000	\$495.400.000	\$322.900.000	\$946.400.000	SGR
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SGR	\$465.000.000	\$1.410.000.000	\$2.795.000.000	\$4.670.000.000	SGR
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - OAP	\$150.000.000	\$190.800.000	\$33.708.000	\$374.508.000	INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y PAZ - DGDHP	\$4.825.250.000	\$7.782.365.000	\$4.622.319.200	\$17.229.934.200	INVERSIÓN
GRUPO CONPES - GCON	\$100.000.000	\$105.000.000	\$-	\$205.000.000	INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - CATASTRO MULTIPOPOSITO	\$256.502.996	\$832.128.820	\$-	\$1.088.631.816	INVERSIÓN
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA - SARC	\$110.425.000	\$339.997.000	\$328.536.612	\$778.958.612	FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO AREAS	\$9.937.472.690	\$16.714.619.586	\$11.304.500.283	\$37.956.592.559	

Nota. Si por razones presupuestales se requiere realizar recomposición a los rubros a los cuales se refiere el cuadro anterior, esta modificación podrán realizarla a través de un acta suscrita por los supervisores del contrato, con el visto bueno del ordenador de gasto. Una vez surtido el trámite

antes mencionado, deberán remitir copia del documento en el cual conste la modificación a la Subdirección de Contratación y a la Subdirección Financiera, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al visto bueno por parte del ordenador de gasto.

En tal sentido, el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de de **TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37.956.592.559,00)**, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar suma que se encuentra distribuida así:

Para la vigencia 2024, la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$9.937.472.690).**

CONCEPTOS	2024
PGN-DNP Funcionamiento	\$917.925.000
PGN - DNP Inversión	\$7.430.647.690
SGR - DNP	\$1.588.900.000
Total Vigencia	\$9.937.472.690

Para la vigencia del 2025, autorización de vigencia futuras ordinarias, las cuales se encuentran en trámite de aprobación, por la suma de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$16.714.619.586).**

CONCEPTOS	2025
PGN - DNP Funcionamiento	\$1.088.058.404
PGN - DNP Inversión	\$11.320.161.182
SGR - DNP	\$4.306.400.000

Total Vigencia	\$16.714.619.586
----------------	------------------

Para la vigencia del 2026, autorización de vigencia futuras ordinarias, las cuales se encuentran en trámite de aprobación, por la suma de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$11.304.500.283).**

CONCEPTOS	2026
PGN - DNP Funcionamiento	\$631.120.043
PGN - DNP Inversión	\$6.401.280.240
SGR - DNP	\$4.272.100.000
Total Vigencia	\$11.304.500.283

Basados en lo anterior, el valor total del contrato se fijó hasta por la suma **TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37.956.592.559,00)** incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, de acuerdo con la siguiente distribución por vigencia:

CONCEPTOS	2024	2025	2026	Totales conceptos
PGN-DNP Funcionamiento	\$917.925.000	\$1.088.058.404	\$631.120.043	\$2.637.103.447
PGN - DNP Inversión	\$7.430.647.690	\$11.320.161.182	\$6.401.280.240	\$25.152.089.112
SGR - DNP	\$1.588.900.000	\$4.306.400.000	\$4.272.100.000	\$10.167.400.000
Total Vigencia	\$9.937.472.690	\$16.714.619.586	\$11.304.500.283	\$37.956.592.559

9. ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección se encuentra en los siguientes Tratados Internacionales vigentes:

Cuadro 1
Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Zona Pacífico	Chile	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	Sí
	Perú	SI	No	Sí
Andalucía	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Tratados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	SI	SI	No	Sí
Tratados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	Salvador	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	Si	SI	No	Si
Israel	Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina ³	Si	Si	No	Si

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual⁴ para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

³ "La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación". Fuente. Manual manejo de acuerdos comerciales. Pág. 19 y 25.

⁴

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

No obstante, como excepción a la regla, el **DNP** acudió a la publicación de la información del Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones el 31 de enero de 2024, razón por la cual le es aplicable la reducción del plazo general toda vez que fue publicado entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Es de precisar que los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

“[...] (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado [...]”

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf en donde indican como umbral la suma de **\$532.338.092** y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37.956.592.559,00)**, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección **no se limitará a Mipymes**

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y, que señalan que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de Evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Requisitos Técnicos y de Experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional de los proponentes. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, el **DNP** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

- a. Carta de Presentación de la Oferta
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente
- c. Póliza de seriedad de la oferta
- d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
Apoderado para oferentes extranjeros
- e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- f. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- g. Registro Único de Proponentes.
- h. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
- i. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Judiciales
- l. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- m. Compromiso Anticorrupción.
- n. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos

Requisitos Habilitantes Técnicos

1. Registro Nacional de Turismo junto con su certificado de actualización para la vigencia 2024
2. Personal mínimo requerido
3. Experiencia de la proponente relacionada en el RUP

Requisitos Habilitantes Financieros

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

Criterios de Calificación de las Propuestas

No.	CRITERIO	PUNTOS		TOTAL PUNTOS
1.	EVALUACIÓN TÉCNICA			28.5
	SERVICIOS DE INTÉRPRETES SIN COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN – Un (1) interprete	3	7	
	SERVICIOS DE NTÉRPRETES SIN COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN – Dos (2) interpretes	7		
	ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	7		
	UN (1) Ingeniero en sonido ADICIONAL	3	7	
	DOS (2) Ingenieros en sonido ADICIONALES	7		
	UN (1) Productor logístico ADICIONAL	2.5	7.5	
	DOS (2) Productores logísticos ADICIONALES	5		
	TRES (3) Productores logísticos ADICIONALES	7.5		
2.	ESTACIÓN DE CAFÉ	10		10
3.	OFERTA ECONÓMICA	50		50
4.	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES	0.25		0.25
5.	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0.25		0.25
6.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10		10

7.	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	1	1
PUNTAJE MÁXIMO			100

11. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022⁵, en el evento en que dentro de la ejecución de un contrato al proponente o a uno de sus integrantes en el caso de proponente plural, se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales se descontará dos (2) puntos al total obtenido. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto MULTAS sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberá allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Constancia de presentación de la demanda (medio de control) mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dado caso que el proponente no allegue los documentos que acreditan dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES -y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de la Convocatoria; Estudios y Documentos previos, proyecto de pliegos de condiciones	15 de mayo de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación

⁵ "Artículo 58: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de

Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

Primer aviso artículo 224 del Decreto 019 de 2012	15 de mayo de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	16 al 29 de mayo de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación
Segundo aviso artículo 224 del Decreto 019 de 2012	21 de mayo de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación
Publicación de respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	31 de mayo de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación
Apertura del presente proceso de selección, publicación del pliego definitivo.	4 de junio de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación
Audiencia de Asignación de Riesgos y de aclaración al pliego de condiciones	5 de junio de 2024 a las 10:00 horas	Se realizará virtualmente, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS (Ver Protocolo para Audiencia)
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 5 de junio de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación
Publicación de Respuestas a las Observaciones de los Pliegos Definitivos.	7 de junio de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación
Adendas o Modificaciones al Pliego de Condiciones	<u>7 de junio de 2024 antes de las 7:00 P.M</u>	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP
Cierre y Presentación de Ofertas	<u>14 de junio 2024 antes de las 9:00 a.m.</u>	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Hasta el 17 de junio 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación -
Publicación de al informe de verificación de requisitos habilitantes	17 de junio 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación -
Traslado Informe de Verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación técnico	Desde el 18 al 24 de junio de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación -
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y requisitos habilitantes y aclaraciones solicitadas por el Comité Asesor en el informe de Verificación de Requisitos habilitantes	Hasta el 24 de junio de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación -

Respuestas a las observaciones al Informe de evaluación preliminar y publicación de informe de evaluación definitivo	27 de junio de 2024	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación -.
Audiencia que decide sobre el proceso	28 de junio de 2024 a las 9:00 a.m.	Se realizará virtualmente, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS (Ver Protocolo para Audiencia)
Publicación de la Resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso Licitación	3 de julio de 2024	Se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP
Plazo para allegar documentos contractuales y Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	
Plazo Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	
Entrega de Garantía única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	
Plazo para aprobación de garantía única	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única	

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo con la jornada laboral establecida por el DNP⁶

13. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

⁶<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/RESOLUCION%20HORARIO%20DE%20TRABAJO%20Y%20JORNADA%20FLEXIBLE%20DNP.pdf>